



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 04 SET. 2008

08/05/001/3827

**VISTO:** la gestión promovida por el Banco Central del Uruguay, por la que solicita la autorización del Poder Ejecutivo para prorrogar los contratos a trece funcionarios, en la modalidad de "Régimen de contrataciones a término", establecida en el artículo 30 y siguientes de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002; artículo 48 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos Nros. 85/003 de 28 de febrero de 2003, 352/003 de 29 de agosto de 2003, el "Acuerdo Laboral Especial" de 4 de setiembre de 2003 y 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

ASUNTO 2857

**RESULTANDO:** que se trata de la prórroga bajo el régimen de "Contrato a Término" de 13 Administrativos – Nivel III – GEPU 5, suscritos con ex funcionarios del Banco de Crédito por Resolución D/448/2006 de 5 de julio de 2006, en cumplimiento del "Acuerdo Laboral Especial" de 4 de setiembre de 2003, dispuesto por Decreto N° 352/003 de 29 de agosto de 2003. -

**CONSIDERANDO:** lo informado por el Banco Central del Uruguay y las Oficinas Nacional del Servicio Civil y de Planeamiento y Presupuesto.-

**ATENTO:** a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

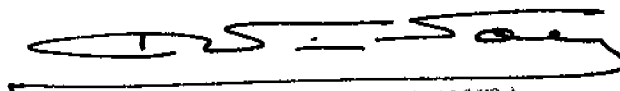
1º) Autorízase al Banco Central del Uruguay a prorrogar en la modalidad de "Régimen de contrato a término", a partir de la presente resolución, a trece Administrativos – Nivel III – GEPU 5, que a continuación se detallan. El plazo de la prórroga será de doce meses a partir del vencimiento de los respectivos contratos, en régimen de 40 horas semanales de labor:

- Leila María Pinto Malvárez, Ernesto Mario Palomeque Suanes, Nora Elisa Umpierrez Corbo, Rocío Valcarcel, Beatriz Queiruga Conti, Oscar José Luis Tuset Cresci, Roberto José Facal Iturburu, Brenda María Machado Gordillo, Martín Gustavo Caillabet Cunchina, Laura René Massobrio Suarez, Amílcar David Gonzalez Robert, Elsa Raquel Grosskoff Cerrilla, Mariella Virginia Lombardi Budelli.-

2º) La Institución contratante una vez suscritas las prórrogas de los contratos de trabajo a término referidos, deberá inscribirlos en el Registro de Contratos Personales del Estado dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración.-

AS/SR/hg

3º) Comuníquese y pase al Banco Central del Uruguay para su notificación a los interesados y demás efectos. Cumplido, archívese.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned to the left of the typed name.A handwritten signature in black ink, featuring a long horizontal line followed by several loops and a final flourish, positioned above the typed name.

RODOLFO NIN NOVOA  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia